

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

APROBACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0361]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0361, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aprobación de un Plan Integral de Formación para el Servicio de Extinción de Incendios Forestales y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de febrero de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0361]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Extinción de Incendios Forestales de Cantabria constituye uno de los pilares esenciales de la seguridad pública, la protección civil y la conservación del patrimonio natural de la comunidad. En un contexto de riesgo creciente marcado por el cambio climático, el incremento de la carga de combustible, la simultaneidad de incendios y la aparición de fenómenos de sexta generación, disponer de un operativo suficientemente formado, profesionalizado y actualizado es una condición imprescindible para garantizar la eficacia del dispositivo y la seguridad de su personal.

Sin embargo, y tal como han denunciado de forma unánime los sindicatos representativos, las nuevas incorporaciones al operativo en Cantabria están recibiendo formaciones de apenas 10 horas, sin acreditación técnica homologada, sin los módulos específicos obligatorios y sin un plan de reciclaje anual que garantice el nivel profesional mínimo exigible. Esta preparación es claramente insuficiente y no alcanza los estándares imprescindibles para afrontar incendios de comportamiento extremo, incendios de interfaz rural-urbana, fenómenos de propagación rápida ni operaciones de simultaneidad, cada vez más frecuentes en la región.

Cantabria se encuentra muy lejos del nivel de las Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales (BRIF), dependientes del MITECO, que operan con planes de formación continuos, acreditados y obligatorios, y que representan el estándar profesional más alto disponible en España.

A esta situación ya preocupante se suma la ausencia de un centro autonómico de referencia para la formación forestal y la falta de un itinerario técnico para mandos y directores de extinción, lo que agrava aún más la debilidad estructural del operativo.

La ausencia de un Plan Integral de Formación continua y reglada impacta de manera directa en tres ámbitos estratégicos:

1. Seguridad laboral. Las condiciones de trabajo de los bomberos forestales son especialmente peligrosas: exposición a radiación térmica, humo, agentes químicos cancerígenos, atrapamientos, derrumbes de vegetación, fatiga extrema y cambios bruscos en el comportamiento del fuego. Sin formación reglada, la probabilidad de accidentes graves o mortales aumenta.

La evaluación de riesgos laborales realizada por el propio Gobierno de Cantabria en 2022 —una de las más completas del país— recomienda explícitamente la formación obligatoria en EPIs, descontaminación, riesgos cancerígenos y procedimientos operativos. A día de hoy, esa formación sigue sin existir como programa reglado.

2. Operatividad y eficacia del dispositivo. La falta de formación uniforme genera disparidad en la respuesta entre comarcas, dificulta la integración de nuevos ingresos en cuadrillas ya consolidadas y obliga a los bomberos veteranos a asumir responsabilidades adicionales por la falta de capacitación de los recién incorporados.

La situación se agrava por la jubilación, el pasado mes de diciembre, de 65 bomberos forestales, equivalente al 25% del operativo. El relevo generacional sin formación adecuada compromete la continuidad operativa del servicio y la capacidad de respuesta en periodos críticos.

3. Profesionalización del servicio. Habida cuenta de que la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales obliga al Gobierno autonómico a proporcionar una formación "suficiente y adecuada" para el desempeño del puesto, especialmente en actividades consideradas de alto riesgo, como la extinción de incendios forestales. La actual formación no cumple este precepto legal y podría derivar en responsabilidades administrativas o judiciales en caso de accidentes.

Ante esta situación, y considerando que el dispositivo entra en una fase de tensión operativa por el incremento histórico de incendios y la pérdida de trabajadores por jubilación, resulta imprescindible aprobar un Plan Integral de Formación, obligatorio, acreditado y permanente, que permita garantizar la seguridad de las cuadrillas, su eficacia operativa y la profesionalización del servicio.

Por lo expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Aprobar, en un plazo máximo de tres meses, un Plan Integral de Formación para el Servicio de Extinción de Incendios Forestales que incluya:

- a. Un módulo obligatorio de formación inicial de al menos 100 horas para cada nueva incorporación.
- b. Un programa anual de reciclaje técnico obligatorio, con contenidos en comportamiento del fuego, seguridad operativa, comunicaciones, primeros auxilios tácticos, análisis meteorológico y logística en incendios.
- c. Un itinerario profesional que permita la acreditación oficial de mandos intermedios y directores de extinción, con requisitos claros, formación específica y certificación homologada.
- d. Formación obligatoria y verificada en EPIs, descontaminación post-incendio, riesgos cancerígenos y seguridad laboral conforme a la evaluación de riesgos vigente.

2. Establecer un sistema de formación conjunta y simulacros intercomarcales, que asegure la coordinación entre cuadrillas, INFOCANT, el 112, mandos municipales y agentes medioambientales.

3. Designar un Centro Autonómico de Formación Forestal (integrado en el ICAP o mediante estructura propia) responsable de la programación, acreditación y evaluación del plan.

4. Garantizar que ningún trabajador se incorpore a cuadrillas operativas sin haber completado la formación mínima obligatoria, certificada y registrada oficialmente.

5. Presentar ante el Parlamento, en un plazo máximo de seis meses, un informe público que incluya el calendario de implantación del plan, los recursos asignados y el número de personas trabajadoras formadas.

6. Informar ante el Parlamento, antes de que termine la presente legislatura, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de dicho Plan de Formación que incluye número de personas trabajadoras formadas."

En Santander, a 20 de febrero de 2026

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."